



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 329/2008
á, 15 de octubre de 2008

VISTOS:

Las obras de infraestructura que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en ejercicio de sus competencias, viene realizando en el territorio de su jurisdicción, para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, al tenor del artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que el Concejo Municipal: "...constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal...".

Que, al tenor de los numerales 16 y 18 del referido artículo 12, son atribuciones del Honorable Concejo Municipal establece, "Fiscalizar las labores del Alcalde Municipal..." y "Fiscalizar, a través del Alcalde Municipal, a los Oficiales Mayores, Asesores, Directores y Personal de la Administración Municipal...", respectivamente.

Que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal no está limitada a determinadas etapas de la actividad técnico - administrativa del Ejecutivo Municipal, sino que asume un carácter permanente, acompañando al Ejecutivo Municipal en todas las etapas de esta actividad.

Que, la Orden de Proceder emitida por el Ejecutivo, Certificados de avance de obras, de recepción provisional y recepción definitiva, constituyen documentos técnicos cuyo conocimiento inmediato por parte del Honorable Concejo Municipal resulta necesario a fin de que este Órgano cumpla el referido rol de fiscalizador de la gestión municipal; rol que asume el doble carácter de ser tanto coadyuvante como controlador de esta gestión.

Que, en Sesión Ordinaria N° 97, de 15 de octubre de 2008, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Proyecto de Resolución Municipal relativa a la Remisión de Orden de Proceder y Certificados de Avance de Obras, por dispensación de trámite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Instruir al Ejecutivo Municipal para que remita al Concejo Municipal fotocopias simples de las Ordenes de Proceder, Certificados de Avance de Obra, de Recepciones Provisionales y Recepciones Definitivas, correspondientes a cada una de las obras de infraestructura municipal, que se ejecutan en su jurisdicción, inmediatamente después de haberse emitido estos documentos.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE